

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Nº: 041-2023-0E/HJATCH



Resolución Directoral

Chosica 13 de Marzo 2023



VISTO:

El Expediente N° 23TD-02752-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N° 0102-2023-UEI/HJATCH de fecha 02 de marzo de 2023, solicitando la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL GOBIERNO DIGITAL**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la designación como Líder Nacional de Gobierno Digital a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien dirige, evalúa y supervisa el proceso de transformación digital y dirección estratégica del Gobierno Digital, y la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual estará conformado por: el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces y el/la Oficial de seguridad de la información, siendo sus funciones, como mínimo, las establecidas en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la jefatura de la Unidad **Unidad de Estadística e Informática**, quien solicita la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL GOBIERNO DIGITAL**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática solicita la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL GOBIERNO DIGITAL**, del Hospital José Agurto



Tello de Chosica en cumplimiento a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, por ello se debe aprobar mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el COMITÉ DEL GOBIERNO DIGITAL en el Hospital José Agurto Tello de Chosica, dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM el miso que estará conformado de la siguiente manera:

- Director Ejecutivo.
- Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.
- Responsable del Equipo de Trabajo de Informática.
- Jefe de la Unidad de Personal.
- Responsable de Comunicaciones
- Responsable de Seguridad Informática

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité el cumplimiento de las funciones encomendadas en el artículo 2° de la resolución Ministerial N°119-2018-PCM de fecha 08 de mayo de 2018.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Eisel Arnado Michue
CMI: 21916 - RNE: 10717
DIRECTOR EJECUTIVO

EPM/ICOO/ACL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 integrantes del comité
 OPE
 Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N°
Fecha: 14 MAR 2023
* Solo para el uso exclusivo de la institución *